

Estimados clientes,

A partir del 31.03.2025, para el régimen de importación para el consumo es obligatorio transmitir todos los documentos aduaneros como requisito previo para obtener la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM).

Esta nueva exigencia por parte de la autoridad aduanera es en paralelo a la obligatoriedad de generar las DAM bajo la modalidad de despacho ANTICIPADO, salvo excepciones.

Requerimos de su compromiso en el correcto envío en tiempo y forma de la documentación (PDF), dado que esta nueva obligación viene acompañada de infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, las mismas que gozarán de marcha blanca hasta el 30.06.2025.

CÓD	INFRACCIÓN	SANCIÓN GRAVEDAD 2025
P85	No transmitir la documentación sustentatoria para la numeración de la declaración aduanera de mercancías, en la forma y el plazo establecidos legalmente o dispuestos por la Administración Aduanera, o transmitirla o proporcionarla de manera incompleta, salvo que resulte aplicable el supuesto de infracción P96.  Sanción aplicable por declaración.	0,25 UIT (S/. 1 337,50)  Leve
P86	No transmitir la documentación sustentatoria para la numeración de la declaración aduanera de mercancías, en la forma y el plazo establecidos legalmente o dispuestos por la Administración Aduanera, o transmitirla o proporcionarla de manera incompleta, cuando se subsana antes de cualquier requerimiento o notificación de la Administración Aduanera.  Sanción aplicable por declaración.	0,10 UIT (S/. 535,00)  Leve

Por lo tanto, les recordamos que es fundamental que, en todas sus importaciones nos proporcionen la documentación con **4 días hábiles** de anticipación, a fin de poder cumplir plenamente nuestra labor en calidad de sus representantes ante la autoridad aduanera.

Quedamos a su disposición para resolver cualquier duda o brindarles la asistencia necesaria para garantizar el cumplimiento de esta normativa.

Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente,

**ALEFERO OPERADOR INTERNACIONAL S.A.C.**

Dpto. de Importaciones

